	ADENDA	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

ADENDA N° 1

REFERENCIA:	Invitación Pública - Condiciones Particulares de Contratación No. 101149
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS AL SISTEMA CONTRA INCENDIO Y SISTEMA DE DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ALARMAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, facultado para contratar por la Ordenanza No. 19 de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020, se permite expedir la presente adenda de acuerdo con el numeral 4 del artículo 30 del Manual de Contratación de la FLA EICE que señala:

> *"4. En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones particulares de contratación, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE publicará un día antes del cierre del proceso las modificaciones o aclaraciones que hubiere lugar, mediante Adenda (...)."*

Las adendas están plenamente alineadas con los principios que rigen la actividad contractual de la FLA EICE, toda vez que, puede ocurrir que surja la necesidad de efectuar correcciones, aclaraciones modificaciones, de manera que, pese a la planeación previa y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, es posible que sea necesario modificar el documento de condiciones particulares (pliegos), para ajustar o aclarar algún aspecto o condición, lo cual se hace a través de adendas.

Como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, *"dichas modificaciones pueden realizarse por medio de un documento que contenga la manifestación de voluntad de la entidad de aclarar, añadir, adicionar, reemplazar o cambiar un aspecto o condición, incluida en los documentos del procedimiento de contratación, independientemente que a dicho documento se le titule como adenda, siempre que mediante dicho documento se modifiquen los pliegos de condiciones - documento de condiciones particulares-, lo cual ha de hacerse en el momento que legalmente se ha adecuado para ello"*.

En ese sentido, es necesario emitir adenda, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Corregir el ANEXO No. 3A. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA, el cual se encuentra debidamente ajustado y se adjunta a la presente adenda para su conocimiento y aplicación.

En este sentido, conforme a lo establecido en el CAPÍTULO SÉPTIMO - FORMULARIOS ANEXOS, los formularios deberán ser diligenciados sin enmendaduras y cargados en la plataforma SECOP II, con la correspondiente numeración y descripción.

Por consiguiente, los proponentes deberán verificar integralmente los documentos del proceso y atender las modificaciones introducidas mediante la presente adenda.

SEGUNDO: Modificar el ítem de PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (RECURSO HUMANO) establecido en los requisitos técnicos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Condiciones Particulares y demás documentos precontractuales, el cual quedará de la siguiente manera:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (RECURSO HUMANO): El proponente deberá presentar hoja de vida y soportes del siguiente personal:

1. Documentos soporte del nivel académico de un (1) bachiller (Auxiliar 1), para lo cual, deberá anexar, lo siguiente:
   - Diploma de bachiller
   - Certificado de experiencia no menor a dos (2) años en mantenimiento de sistemas contra incendios.

2. Documentos soporte del nivel académico de un (1) técnico o tecnólogo en electricidad, electrónica, mecánica, mantenimiento industrial, automatización, programación de sistemas o afines según el AC y NBC, o (1) Ingeniero en instrumentación y control o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o afines según el AC y NBC para lo cual, deberá anexar, lo siguiente:
   - Título del programa como técnico o tecnólogo en electricidad, electrónica, mecánica, mantenimiento industrial, automatización, programación de sistemas o afines según el AC y NBC o título del programa como Ingeniero en instrumentación y control o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o afines según el AC y NBC, según corresponda.
   - Certificado NOTIFIRE NFS 2-640
   - Certificado de experiencia no menor a tres (3) años en mantenimiento de sistemas contra incendio y/o sistemas de notificación y/o alarma y/o programación de paneles NOTIFIRE NFS 2-640.

3. Documentos soporte del nivel académico de un (1) Ingeniero en instrumentación y control o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o afines según el AC y NBC, para lo cual, deberá anexar, lo siguiente:
   - Título del programa como Ingeniero en instrumentación y control o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Electrónico o afines según el AC y NBC.
   - Contar con al menos 3 de las siguientes certificaciones, emitidas por NFPA
     - NFPA 20
     - NFPA 25
     - NFPA 72
     - NFS2 640.

NOTA: Los soportes aportados para acreditar la formación podrán ser expedidos por la NFPA, instituciones educativas, universidades, fabricantes, distribuidores autorizados, centros de entrenamiento o entidades especializadas y reconocidas en materia de protección contra incendios, siempre que permitan identificar de manera clara el contenido de la formación, la norma señalada, la vigencia y el profesional que la cursó.

- Certificado de experiencia no menor a cinco (5) años en actividades de mantenimiento de sistemas contra incendio y/o sistemas de notificación y/o alarma y/o programación de paneles NOTIFIRE NFS 2-640.

CONSIDERACIONES:

- Las certificaciones exigidas, deben ser emitidos por instituciones educativas y/o entidades certificadas para este fin, las certificaciones relacionadas con las Normas y el sistema de detección y alarmas deben ser avaladas por la NFPA Y Honeywell y estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
- El requisito de estudios deberá ser certificado mediante acta de grado o diploma
- La certificación de experiencia debe ser expedida por el representante legal de la empresa donde ha laborado.
- La FLA EICE se reserva el derecho de requerir el remplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo, si a su juicio, durante la ejecución del contrato, considera que la persona no cuenta con los conocimientos o habilidades mínimas requeridas.

TERCERO: Modificar el cronograma del proceso de selección No. 101149 establecido en el numeral 1.1 capitulo primero del documento de condiciones particulares de la contratación. En este sentido, con la presente adenda se modifica el cronograma del proceso tal como se indica a continuación:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de propuestas – Cierre	Hasta el 15 de septiembre de 2026 a las 12:00:00 horas del medio dia	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Informe de Verificación y Evaluación preliminar de las propuestas, Requerimiento o solicitud de subsanación de documentos y/o requisitos	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

	ADENDA	**Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE**

Fecha límite para subsanar lo requerido, observar el informe preliminar y documentación presentada por los proponentes para efectos habilitantes y calificables	Hasta el 21 de septiembre de 2026 a las 12:00:00 horas del mediodía por Secop II	Documentos: Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta Observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	Hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 23:59:59	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Notificación aceptación de la oferta o de declaración de desierta de la convocatoria.	A partir del 24 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Suscripción de contrato	A partir del 25 de septiembre de 2026.	Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE o por medios remotos

Los demás aspectos contenidos en los estudios previos y las condiciones particulares de contratación de la Invitación Pública No. 101149, continúan vigentes.

La presente adenda se suscribe el diez (10) de septiembre de 2026 y se publicará en el portal de contratación SECOP II.

LUIS FERNANDO BEGUÉ TRUJILLO
Gerente General

NOMBRE		Firma
Proyectó:	María Alejandra Restrepo Escobar – Rol Jurídico	
Revisó:	Sergio Iván Arboleda Betancur – Rol Gestor Precontractual	
Aprobó:	Luisa Fernanda Martínez Cabra – Directora de Apoyo Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		